

# ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO DON BOSCO

## REGLAMENTO DE ASOCIACION Y CUOTAS

Según lo dispuesto por el Consejo Directivo, en la reunión del día de la fecha, a partir del 1 de Diciembre de 2013, entrara en vigencia el Reglamento de Cuotas Sociales, que regirá en todo lo concerniente a incorporación como asociado al Ateneo Don Bosco y al pago de las cuotas sociales.

### **Art. 1 - Categorías de Socios.**

De acuerdo a lo determinado por el Estatuto del Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco, se establecen las siguientes categorías de socios, que determinan el valor de la respectiva Cuota Social; a la misma se le sumara el Adicional de rugby cuando corresponda y de acuerdo a la categoría.

- a. Socios Fundadores
- b. Socios Honorarios
- c. Socios Vitalicios
- d. Socios Suscriptores
- e. Socios Activos
- f. Socios Cadetes – Juveniles e Infantiles
- g. Socios Adherentes

### **Art. 2 - Trámite de Asociación.**

Para realizar el trámite de asociación al Ateneo, se debe completar la planilla Solicitud de Socio (que se obtiene de la pagina web o retirarla en la Secretaría, 9 de Julio 345 Bernal) con todos los datos personales y presentarla en dicha Secretaría debidamente firmada por el jugador si es mayor de edad o por sus padres o tutores, en caso de ser menor de edad. En este caso los padres o tutores deberán firmar la planilla en el momento de la presentación y ante el empleado del Club que recepcione la misma.

A tal fin se deja establecido, que se considera mayoría de edad los 18 años cumplidos.

### **Art. 3 - Condiciones y Requisitos.**

Los jugadores de todas las categorías, desde Infantiles a Veteranos, deberán cumplir con el trámite de asociación **indefectiblemente** antes de concurrir al 1er. entrenamiento, y abonaran la cuota social junto al adicional de rugby correspondiente.  
No se permitirá participar activamente de los entrenamientos si no se cumple con este trámite.

En la categoría Infantil exclusivamente, se considera al primer mes calendario (30 días) como periodo de adaptación; transcurrido el mismo y si el niño no se adapta al deporte, el Club reintegrará a solicitud del asociado, el importe abonado como cuota inicial, exclusivamente dentro de los treinta (30) días posteriores al periodo.

Posteriormente, en todas las categorías, y para poder integrar los equipos del Club, ya sea en partidos oficiales o amistosos, se deberá abonar además de la cuota social, la Cuota de Fichaje anual ante la URBA, presentando además el Certificado de Apto Físico debidamente firmado por un médico matriculado y los informes de estudios médicos realizados, como así también estudios complementarios que sean requeridos por la URBA oportunamente. Con todos estos requisitos cumplidos se procederá a fichar al jugador en la URBA y habilitarlo para la competencia.

Asimismo, se deja constancia que a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, todas las personas que desarrollan actividades en el club jugadores, miembros del Consejo Directivo, Entrenadores, Colaboradores, Coordinadores, Manager, etc sin excepciones, deberán ser socios de la Institución

#### **Art. 4 - Formas de pago de las Cuotas.**

Todas las categorías de asociados están obligadas al pago de la "Cuota Social" excepto que fuera expresamente excluido por resolución del Consejo Directivo.

Las cuotas se podrán pagar en la Secretaría del Club, del día 1 al 10 de cada mes o por medio del sistema Débito Automático a través de tarjeta de crédito. Oportunamente se comunicaran otros medios de pago que se habiliten, a tal efecto.

#### **Art. 5 - Consideraciones particulares sobre el pago.**

- A .Las cuotas se deberán abonar durante **todo el año calendario** (12 cuotas).
- b. El empleado de Secretaría informará a los socios que se encuentren en mora respecto del pago de la cuota social.
- c. En el caso de existir asociados de un mismo grupo familiar (uno o mas hermanos, exclusivamente) se efectuaran descuentos proporcionales en la cuota Adicional de rugby.

#### **Art. 6 - Mora en el pago de las Cuotas.**

Los socios que se encuentren en mora de hasta 2 (dos) cuotas y que no demuestren interés en solucionar esta situación a través de alguna de las formas que se detallan a continuación, dentro de un plazo de 30 días de notificados, no podrán participar de entrenamientos, ni jugar partidos oficiales, amistosos o concurrir a las giras, como así tampoco representar al Club en cualquier tipo de actividad, relacionada con el mismo.

Esta situación es extensiva, a aquellos socios que cumplan distintas funciones dentro del Club sean estas ad honorem o rentadas, incluyendo a los miembros del Consejo Directivo, a los Entrenadores, a los Colaboradores, a los Coordinadores, a los Manager, etc sin excepciones, de todas las Divisiones del Club, desde Infantiles hasta Veteranos.

Las vías existentes para regularizar la situación de mora son:

- 1) Abonar la totalidad de las cuotas adeudadas al valor vigente, al momento del pago.
- 2) Acordar un Plan de Pago, de hasta cuatro (4) cuotas que deberá ser abonado con cheques o tarjeta de crédito.

#### **Art. 7 – Becas.**

Aquellos socios de las categorías Infantiles y Juveniles exclusivamente, que no puedan abonar la cuota, deberán informar esta situación, en la Secretaria del Club, con una anticipación de 30 días.

En ese momento, se deberá completar el **Formulario de Solicitud de Beca**; la gestión es personal, presencial y con la reserva correspondiente. El formulario deberá ser firmado por el socio solicitante o los padres/tutores en caso de ser menor de edad, e incluir un comentario de los motivos que impiden abonar la cuota social.

El Consejo Directivo evaluará el pedido en tiempo y forma y dará notificación de lo resuelto al socio solicitante a través de la Secretaria del Club mediante una notificación por escrito. En el caso de ser aprobada la beca, la vigencia de la misma será por el año calendario en curso, únicamente. Las becas no son renovables automáticamente, se deberán solicitar anualmente.

Asimismo se establece que los jugadores becados deberán colaborar con el Club en el momento en que se requiera, efectuando alguna actividad que se determinara oportunamente acorde a la edad y situación del socio.

El Club se reserva el derecho de “discontinuar” la beca en cualquier momento si se comprobara que el socio solicitante falseo la información presentada y/o cambio la condición que le impedía abonar la cuota correspondiente

También son motivo para discontinuar la beca los actos de indisciplina que pudiera cometer el socio o la negación a colaborar con el Club. En todos los casos se informara por escrito el cese de la misma.

#### **Art. 8 - Tramite de baja como socio.**

Para obtener la baja como socio se debe presentar una nota dirigida al Consejo Directivo; este trámite solo puede efectuarse personalmente en la Secretaría.

Es condición indispensable, para efectuar esta solicitud, no registrar deudas en el abono de las Cuotas sociales.

#### **Art. 9 - Tramite de reincorporación como socio.**

Para efectuar el trámite de reincorporación como socio, es necesario solicitarlo mediante la presentación de una nota y abonar el mes en curso.

En todos los casos la Consejo Directivo evaluara la solicitud de reincorporación teniendo en cuenta la fecha y las razones de la solicitud de baja

En caso de registrar deuda, la misma deberá ser cancelada en el momento de la presentación de la nota solicitando la reincorporación.

Si no existiera constancia de la solicitud de baja como socio, se deberá abonar todas las cuotas adeudadas al día de baja, tomando como valor de la cuota la vigente al momento de pedir la reincorporación.

**Art. 10 - Trámite de pase de Institución.**

El socio/jugador que solicite el pase a otra Institución deberá presentar una nota dirigida al Consejo Directivo, adjuntando el libre deuda que será otorgado en la Secretaría del Club, luego de comprobarse la inexistencia de deudas por Cuotas.

Si existiera deuda, se deberá abonar la totalidad de la misma, tomando como valor de la cuota la vigente al momento de solicitar el pase.

**Art. 11 – Varios.**

Toda situación particular, no contemplada en el presente Reglamento, será evaluada oportunamente, resuelta por el Consejo Directivo y comunicada a los asociados.

CONSEJO DIRECTIVO

Bernal, 28 de Noviembre de 2013